



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Domingo 1 de febrero de 1948

Núm. 32

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Decreto de 22 de enero de 1948 por el que se reconoce al Ilmo. y Rmdo. Sr. D. Antonio de Eiguren Esturo como Auditor-Asesor del Nuncio ... 483
- Otro de 23 de enero de 1948 por el que se eleva a Embajada la representación de España en la República de Santo Domingo ... 486
- Otro de 23 de enero de 1948 por el que se nombra Embajador cetera del Excmo. Sr. Presidente de la República Dominicana a don Manuel Anar Zubigaray ... 486

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 29 de diciembre de 1947 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Isidro Velasco Hernández y don Simeón Zurilla Julián, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 ... 487
- Otra de 28 de enero de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo ... 487
- Otra de 30 de enero de 1948 por la que se modifica el apartado tercero de la de 6 de diciembre de 1947 y se aplaza hasta el 1.º de marzo de 1948 la aplicación de lo dispuesto en cuanto al cambio de divisas por las personas residentes fuera del país que entren en España ... 488

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de primera clase a don Felipe Palacios Fernández, de la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... 488
- Otra de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de segunda clase a don José Bosque Pérez, de la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... 489
- Otra de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de tercera clase a don Fernando Martín Rueda, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... 489
- Otra de 26 de enero de 1948 por la que quedan prorrogados por dozavas partes, los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad que rigieron en el ejercicio de 1947 ... 489
- Otra de 26 de enero de 1948 por la que se modifica el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1942 dando nuevas normas para el registro de productos dietéticos y alimenticios ... 489
- Otra de 28 de enero de 1948 por la que queda confirmado en su cargo de Jefe de la Sección de Titulares con la categoría de Jefe de Administración, don Ubaldo Trujillano Izquierdo ... 489
- Otra de 28 de enero de 1948 por la que se dan normas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1947, en la que quedó establecido el aumento de dos mil pesetas anuales al Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) ... 490

- Orden de 28 enero de 1948 por la que se autoriza la modificación de la temporada oficial en el Balneario de San Juan de Campos (Balears) ... 490

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que reingresa al servicio activo y fija su colocación escalafonaria el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Tapia Egea ... 490
- Otra de 7 de enero de 1948 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Pedro Martínez (Granada) a don Modesto Saavebra Olea ... 491
- Otra de 7 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de San Acisclo de Vallaltá (Barcelona), don Joaquín Colomer March ... 491
- Otra de 7 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Ramales de La Victoria (Santander) don Luciano Conrado Redondo Avila ... 491
- Otra de 10 de enero de 1948 por la que se declara excedente en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Municipal número 13 de Madrid a don Juan Julián de Mingo Gómez ... 491

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 8 de noviembre de 1947 por la que se rectifica el acuerdo de la Junta Técnica del Estado de 24 de marzo de 1937 y el de este Departamento de 30 de abril de 1941, y se readmite al servicio al funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Eugenio Sánchez Gutiérrez, con la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para cargos de mando y confianza ... 491
- Otra de 13 de noviembre de 1947 por la que se decreta la extinción de la Sucursal española del Registro establecido en los artículos primero de la Ley y octavo del Reglamento de Seguros a la Sociedad «Union Assurances Society Limited» ... 492

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 5 de noviembre de 1947 sobre corrida de escalas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio ... 492
- Otra de 11 de noviembre de 1947 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Ingeniero de Minas señor Larrauri y Mercadillo ... 493
- Otra de 11 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Josefina Aguirre Gómez ... 493

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 4 de diciembre de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo deducido por don Candelario González Martínez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1934 sobre deslinde del monte 111 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Jaén denominado «Paredazo» ... 493

	Págs.		Págs.
Orden de 17 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de junio de 1947, y se amplían las plazas a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios en su categoría de oposición...	493	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 27 de enero de 1948 por la que se deja sin efecto la intervención de la vacuna Waldmann y dictando normas complementarias	496	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se dispone se modifique el Tribunal juzgador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad	499
Otra de 30 de enero de 1948 sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional	497	Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolución del concurso de traslados convocado entre Enfermeras Instructoras del citado Organismo para cubrir una plaza vacante existente en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid)	499
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Anuncio por el que se hace pública la resolución de expediente disciplinario segundo al Auxiliar Administrativo don Gonzalo Fernández Niembro	500
Orden de 12 de noviembre de 1947 por la que se autorizan las denominaciones que se detallan a las Escuelas que se citan en el Ayuntamiento de Burón (León)	497	MARINA.—Estado Mayor de la Armada.—Señalando fecha para el sorteo de inscritos de Marina del reemplazo de 1949	500
Otra de 13 de noviembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara	497	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución rectificadora sobre una nueva industria de gas en Castellón	500
Otra de 19 de noviembre de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición siete plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	498	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a «Contratas Canarias, Sociedad Limitada», la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas» (segunda etapa) en el puerto de Santa Cruz de Tenerife	500
Otra de 8 de enero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» (Sección de Historia), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	498	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Fijando para el mes de diciembre pasado los índices para revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales	500
Otra de 8 de enero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia de América, Edad Moderna y Contemporánea» (Sección de Historia de América), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	498	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a «Entrecanales y Tavora, S. A.» la subasta de las obras de «Acceso desde el Aeródromo de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife» tramo primero, tramo segundo	500
MINISTERIO DE TRABAJO		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 16 de enero de 1948 por la que se crea la Caja del Cuerpo Nacional de la Inspección del Trabajo	498		
Ordenes de 22 de diciembre de 1947 por las que se concede a don Federico Alcázar Rodrigo y don Juan Mateo Vera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	499		

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de enero de 1948 por el que se reconoce al Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio de Eiguren Esturo como Auditor-Asesor del Nuncio.

San Santidad el Papa Pío XII, en virtud del Motu Proprio «Apostólico Hispaniarum Nuntio», artículo sexto, número tres, se ha dignado nombrar, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al ilustrísimo y reverendísimo señor don Antonio de Eiguren Esturo para el cargo de Auditor-Asesor del Nuncio.

En virtud de lo cual y a tenor del Decreto-Ley de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se reconoce como Auditor-Asesor del Nuncio al ilustrísimo y reverendísimo señor don Antonio de Eiguren Esturo, con los derechos que anteriormente tuviera dicho cargo.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 23 de enero de 1948 por el que se eleva a Embajada la Representación de España en la República de Santo Domingo.

Con el fin de estrechar las fraternales relaciones que tradicionalmente han existido entre España y la República Do-

minicana, los Gobiernos de ambos países han convenido en elevar sus Representaciones diplomáticas a la categoría de Embajada. En razón de ella y a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se eleva a Embajada la Representación diplomática de España ante la República Dominicana.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 23 de enero de 1948 por el que se nombra Embajador cerca del Excmo. Sr. Presidente de la República Dominicana a don Manuel Aznar Zubigaray.

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Aznar Zubigaray, Ministro Plenipotenciario de primera clase,

Vengo en nombrarle Embajador de España cerca del excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1947 por la que se declaran «muertos en campaña» a don Isidro Velasco Hernández y don Siméon Zurilla Julián, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de junio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» al Celador de Cuerpo de Telégrafos don Isidro Velasco Hernández y al Guardia Municipal don Siméon Zurilla Julián, y comprendidas sus respectivas esposas, doña Teófila Izquierdo Rubio y doña Agustina Pérez Donate, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se daban normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de trans-

porte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta 500 kilogramos de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Ácidos grasos.

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas. (La designación será precisamente a empresas o sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola, en general.

Materia refractario manufacturado.

Materia para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Piensos y forrajes.

Productos químicos (amoníaco anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

Mercancías «Preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonas.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáusticas).

Sal.

Silice (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas. Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceite comestible y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En Gran Velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves. Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería hasta 20 kilogramos.

Hilo sisal (sin limitación de peso).

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilos por barril.

En Pequeña Velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general. (Los bidones vacíos, para transporte de aceite, se admitirán sin limitación de peso).

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría

de Material Ferroviario o de sus Inspecciones, (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de pesos).

Vencejos.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarmientos.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarrilantes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de octubre de 1947, BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO número 305, de 1 de noviembre de 1947, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de noviembre de 1947 y 29 de diciembre de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 334 y 365, de 30 de noviembre de 1947 y 31 de diciembre de 1947, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se modifica el apartado tercero de la de 6 de diciembre de 1947 y se amplía hasta el 1.º de marzo de 1948 la aplicación de lo dispuesto en cuanto al cambio de divisas por las personas residentes fuera del país que entren en España.

Excmos. Sres.: Aprobada en Consejo de Ministros de esta misma fecha, Orden del Ministerio de Industria y Comercio en la que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, se reglamentan determinados aspectos de la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se modifica el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, demorando hasta la fecha de 1.º de marzo de 1948 la puesta en vigor de las disposiciones contenidas en dicho apartado y concordantes, en lo que se refiere a la entrada en España de residentes en el extranjero, en viajes de turismo, estudio o negocios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de primera clase a don Felipe Palacios Fernández, de la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Hmo. Sr.: Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, con la dotación anual de 14.400 pesetas, por ascenso en esta fecha y efectividad de 7 del actual de don Eugenio Pastor Krauel,

Este Ministerio, de conformidad con

lo establecido en el Decreto de 17 de julio último, que fija el procedimiento de ascenso en dicho Cuerpo, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Médico Jefe de primera clase del repetido Cuerpo a don Felipe Palacios Fernández, con la efectividad de 7 del actual y haber anual de 14.400 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en el destino de Médico para los Servicios de Vigo, que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de segunda clase a don José Bosque Pérez, de la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr. Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de segunda clase, con la dotación anual de 13.200 pesetas, por ascenso en esta fecha y efectividad de 7 del actual de don Felipe Palacios Fernández,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de julio último, que fija el procedimiento de ascenso en dicho Cuerpo, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Médico Jefe de segunda clase del repetido Cuerpo a don José Bosque Pérez, con la efectividad de 7 del actual y haber anual de 13.200 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en el destino de Jefe del Servicio de Sanidad de Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se asciende a Médico Jefe de tercera clase a don Fernando Martín Rueda, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr. Vacante en la Plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de tercera clase, con la dotación anual de 12.000 pesetas, por ascenso en esta fecha y efectividad de 7 del actual de don José Bosque Pérez,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de julio último, que fija el procedimiento de ascenso en dicho Cuerpo, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Médico Jefe de tercera clase del repetido Cuerpo a don Fernando Martín Rueda, con la efectividad de 7 del actual y haber anual de 12.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en el destino de Jefe del Servicio de Sanidad de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que quedan prorrogados por dozavas partes los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad que rigieron en el ejercicio de 1947.

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente mes de enero todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, para el ejercicio económico de 1948, sometidos a estudio para su aprobación, y a objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, se prorroguen por dozavas partes los presupuestos que rigieron en el pasado ejercicio de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se modifica el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1942 dando nuevas normas para el registro de productos dietéticos y alimenticios.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 6 de junio de 1947 el Instituto de Higiene de la Alimentación y de Nutrición, como encargado de efectuar los análisis de los productos dietéticos y alimenticios,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar el artículo 4.º de la Orden de 27 de mayo de 1942, por la que se disponía que para el registro de productos dietéticos y alimenticios se acompañaría certificado de análisis expedido por el Laboratorio Municipal o el Instituto Provincial de Sanidad, y a tal efecto, vengo en disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, para el registro de los productos dietéticos y alimenticios, será indispensable la presentación de un certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Higiene de la Alimentación y de la Nutrición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que queda confirmado en su cargo de Jefe de la Sección de Titulares, con la categoría de Jefe de Administración, don Ubaldo Trujillano Izquierdo.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Ubaldo Trujillano Izquierdo en el cargo de Jefe Médico de la Sección de Inspectores municipales de Sanidad (Asistencia Pública Domiciliaria), con la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase, con la efectividad

de enero del año en curso y haber una de 13.200 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que se dan normas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1947, en la que quedó establecido el aumento de dos mil pesetas anuales al Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria).

Ilmo. Sr.: Por Ley de 17 de julio de 1947 ha quedado establecido el aumento de dos mil pesetas anuales en la retribución de todas las plazas de la plantilla de Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria), con carácter de gratificación, cuyo concepto ha sido recogido en el Presupuesto general del Estado, aprobado por Ley de 27 de diciembre del mismo año.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en las dos Leyes citadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

1.ª Que por la Habilitación de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria de cada provincia, se formalice la nómina correspondiente para hacer efectiva la nueva retribución que, en concepto de gratificación, han de percibir los citados facultativos, cuya nómina ha de hacerse por cuadruplicado para cada uno de los períodos semestrales, a contar desde primero de enero de corriente año. En dicha nómina han de figurar todos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con plaza comprendida en cualquiera de las tres categorías últimas de la clasificación vigente, ya sea en propiedad o interinamente, consignando la cantidad proporcional al semestre completo o al tiempo servido en el citado período por cada interesado, y se aplicarán los descuentos vigentes, haciendo al efecto la acumulación reglamentaria y girando la cantidad líquida que deba percibir cada interesado con cargo al crédito consignado en el Presupuesto general del Estado para satisfacer esta atención.

2.ª Las nóminas deberán llevar la firma del Habilitado designado al efecto, según los preceptos de la Orden minis-

teria de 10 de enero de 1940, y serán autorizadas, con el visto bueno de Jefe provincial de Sanidad, y serán remitidas a la Dirección General de Sanidad, en cuadruplicado ejemplar, para su tramitación por la Sección de Médicos titulares y ulterior aprobación por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento, cuyas remisiones deberán tener lugar de 5 al 10 de junio de cada año, las correspondientes al primer semestre, y del 5 al 10 de diciembre las del segundo.

A cada nómina deberá acompañar certificación, también por cuadruplicado, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, en que conste el tiempo servido por cada interesado al frente de la plaza de Médico titular respectiva, durante el semestre a que la nómina se refiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de enero de 1948 por la que se autoriza la modificación de la temporada oficial en el Bañeario de San Juan de Campos (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vistá la instancia que eleva a este Ministerio don Angel Luis Masotti Littel, Médico Director del Bañeario de San Juan de Campos (Baleares), solicitando que la temporada oficial de dicho establecimiento que en la actualidad comprende los meses de junio y julio, interrumpiéndose la misma durante el mes de agosto que se cierra el citado Bañeario, para reanudarla durante el mes de septiembre, al final de cuyo mes queda terminada la temporada, comience en lo sucesivo en el mes de julio y continúe sin interrupción el mes de agosto y septiembre;

Resultando que el solicitante de acuerdo con la propiedad del Bañeario fundamenta su petición principalmente en la molestia y perjuicio que supone para los agüistas el tener que interrumpir su cura termal durante el mes de agosto para comenzarla nuevamente en septiembre;

Considerando que remitida a instancia a informe del Jefe provincial de Sanidad, con arreglo a lo que dispone el artículo 59 del Real Decreto de 25 de abril de 1928, éste lo emite favorablemente;

Considerando, por tanto, que en acceder a lo solicitado no hay perjuicio para la salud pública,

Este Ministerio ha tenido por conveniente autorizar, de acuerdo con lo pro-

puesto por la Dirección General de Sanidad, la modificación de la temporada oficial en el Bañeario de San Juan de Campos (Baleares), señalándose para lo sucesivo desde el día 1 de julio a 30 de septiembre de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1947 por la que reingresa al servicio activo y fija su colocación escalafonaria el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Andrés Tapia Egea.

Ilmo. Sr.: Acordado por Orden de este Ministerio fecha 6 de octubre próximo pasado dejar sin efecto, la de 5 de abril de 1937, ratificada por la de 8 de enero de 1943, por la que fué separado del servicio y dado de baja en el escalafón de los de su clase el funcionario del Cuerpo de Prisiones don Andrés Tapia Egea;

Resultando que en la fecha en que tuvo lugar la separación del señor Tapia Egea, tenía éste la categoría de Subdirector-Administrador de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, categoría que se hallaba dotada en los presupuestos generales del Estado, con el haber anual de 6.000 pesetas;

Resultando que en la exposición de motivos del Decreto de 22 de abril de 1940, ordenando la provisión de vacantes derivada de la depuración de funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado, se dice que la índole revisable de los pronunciados recaídos en los expedientes de depuración hace necesario prevenir la contingencia de la vuelta a los cuadros activos de la Administración de algunos funcionarios separados, y a regularlas con el menor quebranto posible de los intereses públicos del Estado y los particulares de cada funcionario se encamina el artículo tercero de dicho Decreto, en el que se dispone que en caso de que algún funcionario separado en virtud de la depuración obtuviese la vuelta al servicio activo, como consecuencia de la revisión del expediente, su reingreso en el Escalafón será en el lugar que le hubiere correspondido estar si no hubiese sido baja en el mismo y que el excedente que como

consecuencia de este reingreso se produzca en su escala, será amortizado con ocasión de la primera vacante;

Resultando que dicho señor Tapia Egea, como tal funcionario de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, tenía el número 125 en el escalafón general del mismo en la fecha de su separación, figurando colocado entre don Jesús Bajo Benito, número 124, y don Guillermo A. González Carrascosa, número 126, respectivamente;

Resultando que don Vicente Cascant Reig, don José Martínez López, don Primitivo Requena Abadía, don Domingo Sansón López, don Julio Aragonés Martín, don Eliseo Jerez Veguero, don José Albaladejo García, don Luis Ruiz Lorca, funcionarios también del Cuerpo de Prisiones, que ocupaban los números 84, 87, 106, 107, 112, 113, 117 y 122, respectivamente, fueron separados; don Toribio Vergara Belcos, don Miguel Molins Martínez don Juan Bestard Sureda, don Manuel Panero Estévez, don José Cavero Albija, don Samuel B. Sáez Sánchez, que ocupaban los números 85, 86, 89, 95, 98, 102 del citado escalafón, han fallecido; y don Rafael Navarro Acosta y don Herminio García-Ocaña Martín, números 88 y 94, que iban, por tanto, delante del señor Tapia Egea, han sido jubilados;

Considerando que el caso de don Andrés Tapia Egea se halla precisamente comprendido en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, puesto que tanto el expediente que motivó su separación como el de revisión en el que se ha acordado su reingreso en el Cuerpo de Prisiones fueron tramitados con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de 6 de octubre próximo pasado y Decreto de 22 de abril últimamente citado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se considere admitido al servicio activo a don Andrés Tapia Egea, si bien con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o confianza, durante cuatro años, el que deberá ocupar el número 61 en el Escalafón general de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con la categoría de Director de primera clase y haber anual de 13.200 pesetas, debiendo figurar como tal en dicho escalafón entre don Antonio Escrihuela Esteve, número 60, y don Guillermo A. González Carrascosa, número 62, funcionarios de igual categoría y sueldo que el señor Tapia Egea.

Segundo. Que se destine a don Andrés Tapia Egea a prestar sus servicios a la Prisión Central de Talavera de la

Reina, como Director-adjunto de dicho Establecimiento.

Tercero. Por la Dirección General de Prisiones se dictarán las órdenes necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Pedro Martínez (Granada) a don Modesto Saavedra Olea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Modesto Saavedra Olea, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Pedro Martínez (Granada), para el que fué nombrado por su condición de Secretario propietario de Juzgado de Paz de menos de cinco mil habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo de Oficial habilitado, con pérdida de los derechos que le concede la Orden de 28 de abril de 1945, y declararle excedente en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de San Acisclo de Vallaltá (Barcelona) don Joaquín Colomer March.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Colomer March, Secretario del Juzgado de Paz de San Acisclo de Vallaltá (Barcelona), y de conformidad con las disposiciones vigentes;

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 7 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Ramales de La Victoria (Santander), don Luciano Conrado Redondo Avila.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luciano Conrado Redondo Avila, Secretario del Juzgado Comarcal de Ramales de La Victoria (Santander), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se declara excedente en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Municipal núm. 13 de Madrid a don Juan Julián de Mingo Gómez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Julián de Mingo Gómez, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Madrid número 13,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1948.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de noviembre de 1947 por la que se rectifica el acuerdo de la Junta Técnica del Estado de 24 de marzo de 1937 y el de este Departamento de 30 de abril de 1941, y se admite al servicio al funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Eugenio Sánchez Gutiérrez, con la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para cargos de mando y confianza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente 407/940, con sus hijuelas primera, segunda y tercera, instruido con arreglo a las normas de la Ley de 10 de febrero de 1939, y

por el cual se ha depurado por su ideología y conducta, en relación con la Cruzada Nacional, al funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Eugenio Sánchez Gutiérrez, en el cual recayó acuerdo de este Departamento, fecha 30 de abril de 1941, separándole del servicio, en confirmación del de la Junta Técnica del Estado de 24 de marzo de 1937, y cuyo expediente ha sido reabierto para su revisión, por acuerdo de 23 de septiembre próximo pasado, como consecuencia de nuevos elementos de juicio aportados;

Vista la Ley de 19 de febrero de 1942, que exime de responsabilidad a los miembros afiliados a organizaciones políticas de izquierdas; y vistos asimismo los certificados de buen comportamiento y conducta, de las Autoridades civiles y militares de Irún, y las declaraciones de funcionarios de aquella Aduana, referentes a don Eugenio Sánchez Gutiérrez, y favorables al mismo,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto sea rectificado el acuerdo de la Junta Técnica del Estado de 24 de marzo de 1937 y el de este Centro de 30 de abril de 1941, en el sentido de que el funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Eugenio Sánchez Gutiérrez sea readmitido al servicio, con la sanción de cinco años de postergación en su Escalafón, retrocediendo del lugar que debía corresponderle tantos puestos como marquen las normas establecidas; y privación de cargos de mando y confianza, debiendo quedar siempre bajo las órdenes y vigilancia de un Jefe.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se decreta la extinción de la Sucursal española del Registro establecida en los artículos primero de la Ley y octavo del Reglamento de Seguros a la Sociedad «Union Assurances Society Limited».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Delegado general para España de la Compañía inglesa de Seguros «Union Assurances Society», en súplica de que se proceda a la extinción de la misma eliminándola del Registro establecido en el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 y en el artículo octavo del Reglamento de 2 de febrero de 1912;

Visto que se ha cumplido los preceptuado en los artículos 118 y 123 del Reglamento citado,

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando extinguida, a todos los efectos, la Sucursal española de la Compañía inglesa de Seguros «Union Assurances Society Ltd.», eliminándola del Registro especial establecido por los artículos primero y octavo, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Seguros, y procediendo que por la Caja General de Depósitos se devuelvan, a quien justifique ser su propietario, los valores que integran los depósitos necesarios que se hallan bajo los resguardos que a continuación se indican, importantes en junto 411.500 pesetas nominales.

Número de entrada 319/786, número de registro 140.293, pesetas 3.500; número de entrada 277.619, número de registro 113.240, pesetas 45.000; número de entrada 245.105, número de registro 96.039; pesetas 20.000; número de entrada 248.176, número de registro, 97.601; pesetas 4.500; número de entrada 293.990,

número de registro 124.805, pesetas 12.500; número de entrada 298.470, número de registro, 128.026, pesetas 15.000; número de entrada 295.832, número de registro 126.219, pesetas 5.000; número de entrada 322.697, número de registro 142.591, pesetas 5.000; número de entrada 322.815, número de registro 143.445, pesetas 25.000; número de entrada 323.816, número de registro 143.446, pesetas 500; número de entrada 325.350, número de registro 144.175, pesetas 5.000; número de entrada 303.677, número de registro 131.500, pesetas 10.000; número de entrada 240.113, número de registro 92.993, pesetas 10.000; número de entrada 262.521, número de registro 105.123, pesetas 30.000; número de entrada 282.024, número de registro 116.651, pesetas 500; número de entrada 282.981, número de registro 117.298, pesetas 48.500; número de entrada 287.493, número de registro 120.985, pesetas 75.500; número de entrada 292.413, número de registro 123.781, pesetas 96.000.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 sobre corrida de escalas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio una plaza de Jefe de Administración de primera clase, con motivo del fallecimiento de don Miguel González Gosálvez, que la desempeñaba, ocurrido el día 12 de octubre último, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria, teniendo para ello en cuenta que ha solicitado con fecha 11 de septiembre próximo pasado el reintegro en el servicio activo el Jefe de Negociado de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Alvaro Angulo de las Heras.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases

de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se nombren, en virtud de ascenso: A don Gerardo Municio Loeches, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas; a don Jesús Donate Velasco, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el haber anual de 13.200 pesetas, y a don Luis Candela Gallegos, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, correspondiendo a estos tres nombramientos la antigüedad, para todos los efectos, de 13 de octubre próximo pasado, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

2.º Que en la vacante producida por el anterior ascenso del señor Candela, se conceda el reintegro en el servicio activo, por tenerlo así solicitado, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Administración Civil don Alvaro Angulo de las Heras, que se encontraba, por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1945, en la situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario deberá percibir el sueldo anual de 9.600 pesetas a partir de la toma de posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Orden en que se le destine a prestar servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Ingeniero de Minas señor Larrauri y Mercadillo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Minero de Guipúzcoa, don Luis Antonio de Larrauri y Mercadillo, en solicitud de que le sea concedida una licencia de tres meses para asuntos propios en Estados Unidos de América y Cuba, con objeto de consultar y someterse, en su caso, a las operaciones precisas para mejorar las consecuencias de las heridas recibidas durante el Glorioso Movimiento Nacional.

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios públicos, de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, al referido Ingeniero, don Luis Antonio de Larrauri y Mercadillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Josefina Aguirre Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina Aguirre Gómez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, acompañando como justificación de la misma el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Josefina Aguirre Gómez un mes de licencia por causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 24 de octubre próximo pasado, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de diciembre de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo deducido por don Candelario González Martínez contra Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1934 sobre deslinde del monte número 111 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Jaén, denominado «Paredazon».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado, con fecha 24 de octubre de 1947, por el Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo deducido por don Candelario González Martínez contra Orden de este Ministerio de 26 de noviembre de 1934, sobre deslinde del monte número 111 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Jaén, denominado «Paredazon», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso interpuesto por don Candelario González Martínez contra la Orden del Ministerio de Agricultura publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» en 16 de enero de 1935, aprobando el deslinde del monte número 111 del Catálogo de los de Utilidad pública de dicha provincia, denominado «Pareda-

dazon», del término y propios de Torres de Albánchez, debemos declarar, y declaramos, firme y subsistente la mencionada Orden, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de junio de 1947, y se amplían las plazas a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios en su categoría de oposición.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada con fecha 13 de diciembre del corriente año por los Tribunales calificadoros del concurso-oposición a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de tal categoría, convocado por Orden de 24 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio de 1947), y atendiendo la conveniencia de ampliar el ingreso en dicho Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de categoría de oposición, de los 43 opositores declarados aptos por los Tribunales correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar la relación de 250 opositores, aprobados en dicho concurso-oposición a ingreso en el Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios de tal categoría; y

2.º Aprobar, igualmente, la ampliación de 143 opositores, que han demostrado suficiente aptitud, por haber aprobado todos los ejercicios, los que, por orden de puntuación, serán colocados a continuación de los anteriores en el Escalafón de oposición mencionado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,

Propuesta de aprobados y declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de categoría de oposición que formulan los Tribunales nombrados al efecto

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos
1	D. José María Santiago Luque	147,5	74	D. Luis Cerrada Amo	117,5
2	D. Fernando Bullón Infantes	142	75	D. Gustavo Jiménez Alarcón	117,5
3	D. Mateo Torrente Mollerri	141	76	D. Enrique Castellá Beltrán	117
4	D. José Alvarez Betes	140	77	D. Gonzalo Alvarez Besada	116
5	D. Manuel González Martínez	139	78	D. Teodoro Zar Vidal	116
6	D. Francisco J. Pierna Vieja	138	79	D. Guillermo Santiago Pérez	116
7	D. Nemesio Sánchez Llamazares	138	80	D. Lucas Rodríguez Lozano	116
8	D. Antonio Escartín Forcillas	138	81	D. Jesús María Echeandía Muniategui	116
9	D. Juan Jiménez Mateos	138	82	D. Ramón Moliner Curriel	115
10	D. Luis Salinas Fiel	138	83	D. Faustino Sánchez Redondo	115
11	D. Carlos Pérez Noriega	137	84	D. Baldomero Santos Portales	114,5
12	D. Isidoro Sánchez Velga	137	85	D. Emilio Fernández Juárez	114,5
13	D. Javier Carbonero Bravo	137	86	D. Ramiro Carbene Barrao	114,5
14	D. Arturo Pineda Muñoz	136	87	D. José Paláu Ferré	114
15	D. Antonio Sánchez Belda	135,5	88	D. Carlos Muñoz Garcés	114
16	D. José Crespo García	135,5	89	D. Francisco Benavente Campos	113
17	D. Antonio López Suárez	135,5	90	D. José Luis Bermejo Barguilla	113
18	D. Francisco Iraola Salsamendi	135,5	91	D. Juan Francisco Gil Martínez	113
19	D. Conrado Navarro Martínez	134	92	D. Amalio de Juana Sardón	113
20	D. Emilio Díaz Díaz	133	93	D. Baldomero González Gallardo	113
21	D. Timoteo López Heredia y Bujanda	133	94	D. Saturnino Calvo y Ruiz de Azúa	113
22	D. Adrián Talegón Herás	132	95	D. Conradino Sánchez Martín	112
23	D. Guillermo González de Canales	132	96	D. Jesús Moraleda Muñoz	112
24	D. Andrés Nicolás Monelús	132	97	D. Alfredo Valeriano Garzón Luis	112
25	D. Manuel Ubiria Egorza	131	98	D. Fernando Bendicho Carral	112
26	D. José Mata Vilches	131	99	D. Francisco Calle Jaldón	112
27	D. Bernardo Delgado y Delgado	130	100	D. Rosendo Sanz Ferrando	111
28	D. José Mellado Becerra	130	101	D. Salvador Escorihuela Oliver	111
29	D. Andrés Suárez Suárez	130	102	D. Alfonso Caracuel Moyano	111
30	D. Daniel de la Sierra Serrano	129,5	103	D. José Herránz Martínez	110
31	D. Juan Fe Serra	129	104	D. Manuel González Jiménez	110
32	D. Ramón Mayoral Barba	128	105	D. Baldomero Milla Moreno	110
33	D. José Martínez Fernández	128	106	D. Santiago Ramos Gil	110
34	D. Angel García Sanz	128	107	D. Francisco García Culebra	110
35	D. Mariano Bartolomé Pérez	128	108	D. Antonio Frías Frías	110
36	D. Luis R. de Castañeda y Delgado	127	109	D. Juan Manuel González Blas	110
37	D. Juan del Castillo Gigante	127	110	D. José Ramón Torre Paulino	110
38	D. Joaquín Salvador Rabasa	127	111	D. Manuel Morato Villar	110
39	D. Juan Abasca Mazorra	127	112	D. Francisco González Cao	110
40	D. Angel Robles Deblado	127	113	D. Manuel Rodríguez Rubio	110
41	D. Juan Amich Gali	126,5	114	D. Agustín Mirón Sánchez	109
42	D. Eloy Aldecoa Goñigolzarri	126	115	D. Santiago Martín Burgos	109
43	D. Félix Gómez Navas	126	116	D. Félix Gutiérrez Mendiosos	109
44	D. Manuel Rodríguez García	125	117	D. Manuel Cisneros Tutor	109
45	D. Andrés González González	125	118	D. Gabino Monsalve Pérez	108,5
46	D. José Echeandía Muniategui	125	119	D. Emilio Figueroa Lemñana	108,5
47	D. Clemente Lezcano Roncero	125	120	D. Paulino Araujo Lorenzo	108,5
48	D. Eduardo Estanda Pomar	124	121	D. Eloy Martínez Arranz	108
49	D. Agustín García Suárez	123,5	122	D. Federico Domínguez Lería	108
50	D. Enrique Díaz Rodríguez	123,5	123	D. José Lecertúa Iparraguirre	108
51	D. José Becerra Rátia	123	124	D. Antonio Castañares Rabadán	108
52	D. Galo Aragoneses Manso	123	125	D. Ignacio Láinez Zueco	108
53	D. José María Tarazona Vilas	122	126	D. Francisco Santiesteban García	108
54	D. Manuel Reyero Gijón	122	127	D. José María Guijarro Heredero	108
55	D. Jesús Carranza Barrios	122	128	D. Antonio Fernández Mateos	107
56	D. José Ubeda Martínez	122	129	D. Sebastián Hernández Hernández	107
57	D. Jesús Expósito Serrano	121	130	D. Severiano Monteagudo Martínez	106
58	D. Antonio Valero Cano	121	131	D. Manuel Herrador Vicente	106
59	D. Angel Terol Antón	121	132	D. Gabino Núñez Criado	106
60	D. Juan Rivera Díaz	121	133	D. José Miguel Iriondo Jayo	106
61	D. Eusebio Fernández Pérez	121	134	D. Avelino Caballero Díaz	106
62	D. Martín García Baréa	120,5	135	D. Miguel Capo Diana	106
63	D. Antonio Blanco Maestre	119	136	D. Isidoro Bazán Román	105,5
64	D. Andrés Fernández y Fernández	119	137	D. Alejandro Castaño Martín	105,5
65	D. José Martín Rodríguez	119	138	D. Francisco Collado Castillo	105
66	D. Fidel San Román Ceballero	119	139	D. José San Miguel Plo	105
67	D. Jesús Giral Grau	119	140	D. Prudencio Martínez Rodríguez	105
68	D. Francisco González González	119	141	D. Ambrosio de las Heras Núñez	105
69	D. Francisco Escolano Escolano	118	142	D. Joaquín Viñas Barnadas	105
70	D. Manuel Miguel Cortina	118	143	D. Anselmo Vival Basago	105
71	D. Eugenio Martín Rubio	118	144	D. Angel Herrera de la Torre	104
72	D. José Ramón García Hevia	118	145	D. Fernando Vega Herrera	104
73	D. Eulogio Cabello Velasco	118	146	D. José Luis Iglesias Hueté	104

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos
147	D. Manue Pérez Pérez	104
148	D. Antonio Gaya Pons	104
149	D. Manuel Ramon Ruiz Morales	104
150	D. Francisco Martin Ciganda	104
151	D. Rulo Insausti Estanda	104
152	D. Francisco Caballos Ojeda	104
153	D. Jaime Bonin Forteza	104
154	D. Francisco Garcia Martínez	103
155	D. Miguel Luanco Garcia	103
156	D. José Alique Tomico	103
157	D. Evencio Cearsolo Acuña	103
158	D. Juan Pablo Lázaro Martín	103
159	D. Francisco Carrera Ferrero	103
160	D. Manuel Sánchez Valverde Lacorte	103
161	D. Enrique Peña Fernández	103
162	D. Honorio Ruiz Cabra	102
163	D. Lorenzo Rieu Aitozano	102
164	D. Agnelio Rodán Pajares	102
165	D. Antonio Garcia Santa Cruz	102
166	D. Pelayo Avarez y Avarez	102
167	D. Francisco del Rio Sánchez	102
168	D. Pascual Vida Fernández	101
169	D. Valentin Garcia Marcos	101
170	D. Manuel Arrue Recondo	101
171	D. Antonio Castillo Garizabal	101
172	D. José María Estrada Tuset	101
173	D. Luis Aguilera Acubilla	101
174	D. Ratael Amo Molina	101
175	D. Manuel Gómez del Solar	101
176	D. José Tambó Aguerri	101
177	D. Pedro Migue Lopez	100
178	D. Segundo Martínez Santos	100
179	D. Luis Navajas Alcalá	100
180	D. Armando Cuello Crespo	100
181	D. Ddio Garcia Rojo	99,5
182	D. Antonio Peinado Navas	99,5
183	D. Francisco Peiró Lloret	99
184	D. Juan Criado Baena	99
185	D. Francisco Boranegra Maroto	99
186	D. Luis Arroyo Garcia Triviño	98
187	D. Vitano Fernández Gonzalez	98
188	D. Antonio Cardiel Vera	98
189	D. José Bermejo Castillo	98
190	D. César Cifuentes Martinez	98
191	D. José Luis Gordillo Valdivias	98
192	D. Abdón Manuel Muñoz Marín	98
193	D. Emiliano Huerta Mateo	98
194	D. Angel Sánchez Belda	97,5
195	D. Anibal Margolles de la Vega	97
196	D. Francisco Jativa Marín	97
197	D. Pedro Piera Cámara	97
198	D. Agustn Villa Sánchez	97
199	D. José Horcajada Sierra	96,5
200	D. José Mayen Caro de la Barrera	96,5
201	D. Fernando Granol Fuertes	96,5
202	D. Agustín Pereira García	96,5
203	D. Félix Carretero Orrasco	96,5
204	D. Norberto González Avarez	96,5
205	D. Manuel Fernández Navamuel	96
206	D. José Diaz Arredondo	96
207	D. Juan José Dian Canaliza	96
208	D. José María González Ruidejo	96
209	D. Pedro Rivilla Pérez	95
210	D. Ange Fernández Lezcano	95
211	D. Fernando Aguirre Alonso	95
212	D. Amando Sáenz Martínez	95
213	D. Julián Mata Fernández	95
214	D. José Barredo García	95
215	D. Jaime Periol Munar	95
216	D. José San Juan del Barrio	95
217	D. Juan de la Vega de la Hoz	94
218	D. Andrés Hernández Rodilla	94
219	D. Paulino Pérez Zabalza	94
220	D. Enrique Gil Fortún	94
221	D. Luis Maldonado Teruel	94
222	D. Francisco Luque Yusta	94
223	D. Antonio Garcia Arévalo Peña	94
224	D. Pedro Huidogro Diaz	94

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos
225	D. Juan Garcia Fernández	94
226	D. Enrique Garcia Barandica	94
227	D. Luis Burbano Vázquez	94
228	D. Tomás Garcia Sagastui	94
229	D. Elías Pascua Martín	93,5
230	D. José Pons Florita	93,5
231	D. Manuel Castañón Alvarez	93
232	D. Pedro Martín Cavo	93
233	D. Jaime Gomez Silva	93
234	D. Miguel Seco Seco	93
235	D. Juan Navarro Sánchez	93
236	D. José Sánchez Herrera	92
237	D. Emilio Estanda Carbonell	92
238	D. David Fernández Argüelles	92
239	D. Jesús Palacios Remondo	92
240	D. Julio Nieto Romero	92
241	D. José Lino Román Calle	92
242	D. Enrique Goenaga Goya	92
243	D. Angel Guerrero Fernández	92
244	D. Ratael Garcia Yague	91
245	D. Nicolás Gutiérrez Nates	91
246	D. Fide Rodriguez Carrasco	91
247	D. José Antonio Rey Fernández	91
248	D. José María Villalobos	91
249	D. Alvaro Abascal Vargas	91
250	D. Manuel Garcia Dalonte	91
251	D. Francisco Moro Cirujeda	91
252	D. Natividad Guillén Mearano	90,5
253	D. Andrés Arturo Perez Pérez	90,5
254	D. Andrés Menor Hernández	90,5
255	D. Diego Siles Franconetti	90,5
256	D. Eduardo Laherrán de la Sota	90,5
257	D. Miguel Manuel Ramirez Mena	90
258	D. Carmelo Cuenca González	90
259	D. Ambrosio Ortega Ruitort	90
260	D. Diego Caballero Amorós	90
261	D. José Margués Masachs	90
262	D. Ramón Ortiz de Gaisteo	90
263	D. Jaime Gratacós Masanella	90
264	D. José Turón Puig	90
265	D. Luis Garcia Bartomé	90
266	D. Antonio Acuña Madronal	90
267	D. Francisco Posadas Pedregosa	90
268	D. Antonio Zarauz Marcilla	90
269	D. Jesús Huete Hernández	89
270	D. Manuel Barajas Erdoiza	89
271	D. Pedro Sánchez Puertas	89
272	D. Enrique Delgado Higuera	89
273	D. Julio Camacho Espinosa	89
274	D. José Calvo y Ruiz de Azúa	89
275	D. Casimiro Barenilla Gi	89
276	D. Adrián Pavón Silva	89
277	D. Mariano Torres Villar	89
278	D. José Carabieta Arrién	88
279	D. Diego Gallego Jiménez	88
280	D. Francisco Zamora García	87,5
281	D. Gregorio González Chamorro	87,5
282	D. Julio Inclán Capelo	87,5
283	D. Manuel López del Moral	87
284	D. Facundo Sanz Martín	87
285	D. Juan Alfaya Minguez	87
286	D. José Menéndez González	87
287	D. José Corredera López	87
288	D. Diego Torres Requena	87
289	D. Emiliano I. Avarez Tijeras	87
290	D. Felipe Carneros Dávila	86
291	D. Manuel Luque Burgos	86
292	D. Pedro Barquero de la Cruz	86
293	D. Ramón Saborit de la Fuente	86
294	D. Manuel Gallego Noguerras	86
295	D. Alejandro Fernández Quirós	86
296	D. Manuel Buñuel Mir	85,5
297	D. Emilio Cobos Sánchez	85,5
298	D. Cayetano Contel Ibáñez	85
299	D. Benedicto Fernández González	85
300	D. Ricardo Taboada Salgado	85
301	D. Alberto Lalinde Jiménez	85
302	D. José Santos Rancho	85

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Total Puntos
303	D. Andrés Sandaza Ortega	85	349	D. Justino Ceveira Díaz	81
304	D. Mariano Vicente López	85	350	D. Luis Martínez Pastor	81
305	D. Ismael Aparicio Antón	85	351	D. Alvaro Gómez Escobar	81
306	D. José Marcos González	85	352	D. Miguel Medialdea Calpeña	80
307	D. Prudencio Santos Borbujo	85	353	D. Luciano Reyes Amaro	80
308	D. Juan Mojz Pacheco	85	354	D. Bernabé Martínez Martínez	80
309	D. Justo Díez Domínguez	85	355	D. Badomero G. Martínez Cohete	80
310	D. Ismael Hossany Díez González	85	356	D. Luis Siles Ecija	80
311	D. Luis García Sanz	85	357	D. Casimiro Nicolás Vila	79.5
312	D. Cosme Adrover Obrador	85	358	D. Jenaro Blanco Castillo	79
313	D. Eugenio Sevilla Enriquez	84.5	359	D. Antonio Medina Padilla	79
314	D. Inocencio Arrién Echevarría	84.5	360	D. José Palacin de Río	79
315	D. Carlos Berciano Vega	84.5	361	D. Urbano Pérez Sáenz	79
316	D. Jaime González Palacios	84	362	D. Pedro T. Fernández Marcos	79
317	D. Luis Alonso Caño	84	363	D. Francisco García Navarro	79
318	D. Jacinto González Albaladejo	84	364	D. José Nogales Passolas	79
319	D. Francisco Gallego Penín	84	365	D. José Jiménez y J. Cisneros	78
320	D. José María Lasquivar Bastarrica	84	366	D. Antonio Faide y Ruiz Arbulo	78
321	D. Juan José Ocampo Otero	84	367	D. Jesús Torres Villar	78
322	D. Juan Vega y López de Rivera	83.5	368	D. Francisco Parajo Guíjarro	78
323	D. Juan Caso Vallvé	83	369	D. José Lázaro Martín	78
324	D. Rómulo M. Martín Pérez Agua	83	370	D. Jesús Degado Casaseca	78
325	D. Miguel Lombardo Mata	83	371	D. Manuel Hornero Saito	78
326	D. Antonio García Díaz	83	372	D. Miguel Cobos González	78
327	D. José Sánchez Merchán	83	373	D. José Erneta Espelonn	78
328	D. José González Sanz	83	374	D. Joaquín López Rodríguez	78
329	D. Mariano Prieto Ruiz	83	375	D. José Luis Lostáu Esteve	78
330	D. Mario Tordabie Adrián	83	376	D. Agustín Álvarez Vega	77
331	D. Francisco Rueda Sánchez	82.5	377	D. Felipe Carballo Monteiga	77
332	D. Urbano Antón Díaz	82.5	378	D. Luis de Moya Díaz	77
333	D. Sebastián Pinaula Huete	82.5	379	D. Víctor González Herrero	77
334	D. José Antonio Fuentes Páenz	82	380	D. Antonio Márquez Torres	76
335	D. Luis González López	82	381	D. Eugenio Alonso Cerrada	76
336	D. Luis Cué Tamós	82	382	D. Manuel León Lloreda Garrido	76
337	D. Victoriano Alonso Martínez	82	383	D. Eduarda Cerro Martínez	76
338	D. Francisco Cañas Ferreira	82	384	D. Francisco Prieto Álvarez	76
339	D. Segundo Dueñas García	81	385	D. Fernando Pérez Jiménez	76
340	D. Ovidio González Breña	81	386	D. Manuel Pérez Garrido	76
341	D. José Rodríguez Rodríguez	81	387	D. Bernardino González Rodríguez	76
342	D. Alfredo Armas Fernández	81	388	D. Federico Rodríguez de Robles	75
343	D. José Pérez Sola	81	389	D. Mariano Anaya Pérez	75
344	D. Manuel Casado Solís	81	390	D. Eladio San Millán Santos	75
345	D. José María Pera Allúe	81	391	D. Manuel Barranco Colmenero	75
346	D. Angel Calero Cañizares	81	392	D. Enrique Fernández Feo	75
347	D. Frutos García García	81	393	D. Manuel Durán Martínez	75
348	D. Tomás Sánchez Casanova	81			

ORDEN de 27 de enero de 1948 por la que se deja sin efecto la intervención de la vacuna Waldmann y dictando normas complementarias.

Ilmo. Sr.: Las medidas dictadas por este Ministerio con fecha 30 de noviembre de 1946 para combatir la fiebre aftosa contaban, de una parte, por la que se intervenía la producción y distribución de los recursos de vacuna elaborados en España contra esta enfermedad, que entonces era insuficiente a las necesidades nacionales; el favorable estado sanitario de la ganadería respecto esta enfermedad y el incremento en la obtención de aquel producto, que hoy satisface cumplidamente aquellas necesidades, aconsejan modificar aquella orden dando libertad a los laboratorios productores para la distribución y venta de la vacuna antiaftosa que merezca aprobación del Servicio de Contrastación, al propio tiempo que se confirman las medidas que la

práctica ha demostrado como de positivo valor en la lucha contra esta epizootia.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Art. 1.º A partir de la publicación de la presente orden queda sin efecto lo dispuesto en la norma segunda de la orden de este Ministerio de fecha 30 de noviembre de 1946 y, en su virtud, se autoriza a los laboratorios productores de vacuna antiaftosa tipo Waldmann para llevar a cabo libremente la distribución y venta de su producción después que ésta haya sido autorizada por el Servicio de Contrastación del Instituto de Biología Animal.

Art. 2.º Quedan subsistentes las restantes medidas ordenadas en la citada disposición de 30 de noviembre de 1946, y en lo sucesivo, a la aparición de focos de glosopeda será de aplicación obligatoria el tratamiento profiláctico con vacuna homóloga mono o bivalente de los

animales receptibles, incluidos en las zonas de inmunización.

Art. 3.º Interin existan focos de glosopeda en España, y por un período no inferior a seis meses después de ser declarada extinguida esta enfermedad en todo el territorio nacional, los Gobernadores civiles podrán establecer, con carácter obligatorio, el establecimiento de un período de observación de cuatro días, durante el cual se vacunará profilácticamente contra la fiebre aftosa el ganado vacuno lechero que se importa en las respectivas provincias, destinado a su exportación dentro de ellas.

Art. 4.º Los animales receptibles a la glosopeda presentados en régimen de importación en nuestras Aduanas marítimas, y terrestres se someterán a una observación de cuatro días por los Servicios Veterinarios de Puertos y Fronteras, finalizado el cual serán vacunados con productos bivalentes A-C si no

fueron en el país de origen, requisito éste que será acreditado mediante la oportuna certificación.

Por esa Dirección General se dictarán las medidas a poner en práctica por los Servicios Veterinarios de Puertos y Fronteras respecto a la determinación sobre las materias contumaces y piensos procedentes del extranjero, informando a los mismos de forma periódica sobre la extensión de esta enfermedad en los distintos países.

Art. 5.º De conformidad con lo prevenido en la norma décima de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1946 el importe de la vacunación realizada será a cargo de los propietarios del ganado a que se refiere el artículo segundo de esta orden, y de los importadores, en el ganado presentado en régimen de importación, ínterin que por el Estado se arbitren los recursos precisos para estas obligaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de ganadería.

ORDEN de 30 de enero de 1948 sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional.

Ilmo. Sr.: Faculta la Ley de 26 de julio de 1935 a este Ministerio para variar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y con el fin de aclarar ciertas dudas expuestas en consultas elevadas a este Ministerio y atender justificadas peticiones formuladas teniendo en cuenta el buen año de caza, especialmente de perdiz, que ha sido el 1947, y la prolongación última impuesta a la veda de todo género de caza que alcanzó hasta el 12 de octubre próximo pasado,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se proroga el ejercicio de la caza menor, por el presente año, en todas las zonas en que por prescripción de la Ley debía terminar el día 1.º de febrero, hasta el día 8 inclusive, dando comienzo la veda el día 9 de dicho mes, en las referidas zonas.

Art. 2.º Para la caza mayor se mantienen las fechas establecidas para las distintas zonas en la Ley de 26 de junio de 1935 a excepción, durante el presente año, de la correspondiente a la zona segunda en la cual se proroga el comienzo de la veda para la citada caza mayor hasta el día 16 de febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1947 por la que se autorizan las denominaciones que se detallan a las Escuelas que se citan en el Ayuntamiento de Burón (León).

Ilmo. Sr.: La Orden de 18 de octubre de 1938 establece las normas que han de seguirse para dar nombre a las Escuelas y Grupos escolares.

El Ayuntamiento de Burón (León) se dirige a este Ministerio solicitando se dé nombre a las Escuelas de los pueblos de Polvoreda, Casasuertes y Cuenabres.

Entre otras razones, indica dicha Alcaldía la circunstancia de haber estado regentadas dichas Escuelas por Maestros que estuvieron al frente de las mismas más de treinta años cada uno de ellos.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º La Escuela de Polvoreda (León) llevará el nombre de «Escuela Nacional Máximo Martínez»; la Escuela de Casasuertes (León) llevará el nombre de «Escuela Nacional Melchor Reyero» y la Escuela de Cuenabres (León) el nombre de «Escuela Nacional Francisco Herrero».

Art. 2.º Por el Ayuntamiento respectivo y los Presidentes de las Juntas Vecinales de los pueblos indicados se llevará a cabo el cumplimiento de esta Orden, de acuerdo con las normas que para ello dicte la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer, mediante concurso

de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara; y

Resultando que las Bases convocatorias del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 22 de enero del año en curso;

Resultando que los Tribunales designados para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de efectuadas éstas, elevaron propuesta a favor de don Plácido Miguel Domingo Navarro para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Antonio Valero García, para la de Profesor de «Cultura General», y don Casto Antón Gil, para la de Profesor Auxiliar de «Cultura General», propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Guadalajara;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables;

Considerando que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los expresados Tribunales ni contra sus propuestas.

Vista la propuesta de la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de resolución del concurso de méritos y examen de aptitud últimamente celebrado en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, y en su virtud, nombrar a don Plácido Miguel Domingo y Navarro para la plaza de Profesor de «Matemáticas y Dibujo General», comprendiendo, además, las asignaturas de «Tecnología y Electrotecnia»; a don Antonio Valero García, para la de Profesor de «Cultura General», y a don Casto Antón Gil, para la de Profesor Auxiliar de «Cultura General», dotadas cada una de ellas con el haber inicial de 3.000 pesetas anuales, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Guadalajara.

Todos ellos realizarán la labor docente que se determina en la convocatoria, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formularse los correspondientes contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de noviembre de 1947 por la que se convocan a concurso oposición siete plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Fundamentos de Filosofía, Historia de los Sistemas filosóficos, Psicología.
2. Arqueología, Historia general del Arte (Estudios comunes), Historia del Arte Medieval, Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Hispano-americano.

3. Historia de España antigua y media (Estudios comunes); Prehistoria e Historia de España en la Edad antigua; Historia de España en la Edad moderna; Historia general de la Cultura, antigua y media (Estudios comunes); Prehistoria e Historia Universal antigua; Historia Universal media; Paleografía y Diplomática.

4. Historia de España, moderna y contemporánea (Estudios comunes); Historia de España, moderna y contemporánea; Historia general de la Cultura moderna y contemporánea (Estudios comunes); Historia Universal, moderna y contemporánea.

5. Geografía general de España (Estudios comunes); Geografía general; Geografía de España y de los pueblos hispánicos; Geografía descriptiva; Historia de los descubrimientos geográficos; Geografía descriptiva, histórica, política y económica de América.

6. Historia general de América y de la Colonización española (Sección de Historia); Historia de América Prehispánica; Historia de América en la edad moderna; Historia de América en la edad contemporánea.

7. Historia del Derecho Indiano. Historia de la Iglesia y de las Instituciones canónicas hispano-americanas.

Segundo. El plazo de convocatoria será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de enero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» (Sección de Historia) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de año último,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de Historia de América e Historia de la Colonización española» (Sección de Historia) de la Facultad de Fi-

losofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de enero de 1948 por la que se dota la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea (Sección de Historia de América) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de año último,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» (Sección de Historia de América) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1948 por la que se crea la Caja del Cuerpo Nacional de la Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por diversas disposiciones legales se ha atribuido a los funcionarios técnicos del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo participación en ciertos ingresos, como premio a su actuación privativa en el servicio activo peculiar de la Inspección, y a fin de ordenar adecuadamente el régimen de distribución de dichos premios, se hace necesario crear la Caja del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, así como determinar el organismo que ha de efectuar la calificación de dichos funcionarios a los efectos de la concesión de premios y realizar la indicada función distribuidora.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea la Caja del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, que se nutrirá de los siguientes fondos:

a) Por la participación establecida en favor de los funcionarios técnicos del Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo en el artículo tercero de la Orden de 30 de diciembre de 1942.

b) Con las cantidades que asimismo se reconocen a favor de dichos funcionarios técnicos en el artículo sexto de la Orden de 11 de enero de 1947.

c) Por el importe de los ingresos a que se refiere el artículo primero de la Ley de 23 de enero de 1942, en cuanto excedan de las cantidades fijas asignadas a los fines a que dicho precepto se refiere, en virtud de la Orden de 3 de enero de 1948.

d) Con cualquiera otras participaciones que correspondan a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, con arreglo a las disposiciones legales en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

Art. 2.º La distribución de dichos fondos entre los funcionarios técnicos del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en concepto de premios, por su función peculiar de inspección, se efectuará a propuesta del Jefe del Servicio Central

de Inspección del Trabajo, y previo informe del Consejo Asesor de la Inspección, por el Comité Directivo de la Caja, integrado por el Subsecretario, como Presidente, y como Vocales, los Directores generales de Trabajo y de Previsión, el Interventor delegado del Ministerio de Hacienda en este Departamento, el Jefe del Servicio Central de Inspección, un Inspector y un Subinspector de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1948

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de diciembre de 1947 por la que se concede a don Federico Alcázar Rodeo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Ciudad Real, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Alcázar Rodeo; y

Resultando que diversos empleados del Banco Español de Crédito, que recibieron de dicho señor ejemplo y enseñanza, solicitaron a favor del mismo la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en atención a la continuada y relevante labor que viene realizando en la villa de Manzanares desde hace cuarenta y cinco años, de ellos veinticinco en la mencionada entidad bancaria, como Director de la Sucursal en aquella localidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Ciudad Real con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en cualquier clase de personas, establece el Reglamento de 25 de abril siguiente, en su artículo noveno, los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón. Y comprobada en el presente caso la constancia laboral relevante del presente beneficiario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado j) del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sec-

ción Central de Delegaciones de Trabajo ha acordado conceder a don Federico Alcázar Rodeo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata de segunda clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de diciembre de 1947 por la que se concede a don Juan Mateo Vera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Mateo Vera; y

Resultando que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid solicitó la referida recompensa a favor de don Juan Mateo Vera, Maestro Nacional que durante cincuenta años se dedicó con verdadero entusiasmo a la enseñanza, al mismo tiempo que realizaba entre sus alumnos, y en esferas de trabajo ajenas a su profesión, una laudatoria labor social, a través de una acción decidida por el desarrollo de las tendencias cooperativistas y los seguros sociales, manifestada en la creación de Cooperativas, conferencias sobre seguros, fundación de Mutualidades, etc., sin tener en cuenta otras manifestaciones del espíritu que siempre le animó, de que son ejemplo su preocupación por las Bibliotecas, Roperos, Cantinas Escolares y Albergues para Maestros;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo, por Decreto de 14 de marzo de 1942, con el fin de premiar, entre otros, al que se porta con constancia y laboriosidad relevantes y a quienes, inspirados en un alto sentido de hermandad, fomentan las instituciones de carácter social, es indudable que los hechos expuestos son merecedores de dicha recompensa por hallarse comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril del mismo año.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Juan Mateo

Vera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se dispone se modifique el Tribunal juzgador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad.

A fin de evitar que sufra interrupción la marcha de los ejercicios de oposición convocada por Orden de 1 de agosto de 1947, para proveer varias plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad, y atendiendo a lo propuesto por el Consejo General de Colegios Médicos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador de dicha oposición, nombrado por Circular de 26 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DE EL ESTADO de 3 del actual), quede modificado designando a don Manuel Peraita Peraita, en lugar de don Gerardo A. Uría, Vocal efectivo en representación del Consejo General de los Colegios Médicos de España, y a don Manuel González Ferradas, en sustitución de don Victoriano Lenzano Meirás, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de enero de 1948.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de traslados convocados entre Enfermeras Instructoras del citado Organismo para cubrir una plaza vacante existente en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid).

Visto el concurso de traslados convocado en 13 de noviembre último entre Enfermeras Instructoras de este Patronato para proveer una vacante existente en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid), más las resultas que puedan producirse en Centros de la provincia de Madrid, se acuerda:

- 1.º Adjudicar la indicada plaza a la concursante doña Ana Rodríguez García.
- 2.º Que el nombramiento hecho en virtud de este concurso se entenderá sujeto a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 16) sobre pertenencia mínima en sus destinos del personal de este Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1948.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Anuncio por el que se hace pública resolución de expediente disciplinario seguido al Auxiliar Administrativo don Gonzalo Fernández Niembro.

En el expediente disciplinario instruido al Auxiliar Administrativo de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso don Gonzalo Fernández Niembro, ha recaído acuerdo, con fecha 18 de diciembre último, por el que se le separa definitivamente del servicio por haber incurrido en la falta de abandono de destino.

Y desconociéndose el actual paradero de interesado, se hace público por la presente a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor de la Armada

Señalando fecha para el sorteo de inscripciones de Marina del reemplazo de 1949.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, el día 26 del próximo mes de febrero, a las once horas, se celebrará en el Ministerio de Marina, en sesión pública, el sorteo para fijar la fecha que ha de tomarse como punto de partida para el orden del alistamiento del corriente año de 1948 para el reemplazo de 1949.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Almirante Jefe del E. M. de la Armada, Alfonso Arriaga.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución, rectificadora, sobre una nueva industria de gas en Castellón.

Habiéndose padecido error en la publicación de la resolución sobre una nueva industria de gas en Castellón, hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 337, de 3 de diciembre último, a continuación se publica debidamente rectificadora:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Marra Pedrerol, solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12-9-39,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Marra Pedrerol para instalar la industria de fabricación de gas para alumbrado, con

su red de distribución, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Antes de finalizar el mismo deberá presentarse, para su aprobación por esta Dirección General, por conducto de la Delegación de Industria, un proyecto completo de la industria y red de distribución, con inclusión de la instalación de desbenzolado.

3.º El funcionamiento de esta industria, en su día, queda supeditado a las posibilidades de suministro de combustibles, apreciadas por el Organismo encargado de su distribución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Director general de Industria, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Aljudicando a «Contratas Canarias, Sociedad Limitada» la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas» (segunda etapa) en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Abastecimiento de aguas» (segunda etapa) en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, «Contratas Canarias, S. L.», por la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, que produce en el presupuesto de contrata, de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, la baja de trescientas seis mil trescientas noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, al del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Fijando para el mes de diciembre del pasado año los índices para revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales.

En vista de la Orden ministerial de 12 del corriente fijando los índices de revisión de precios para el pasado mes de diciembre, que no acusa variación alguna respecto de los determinados para el mes de noviembre último,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices en vigor para el mes de diciembre del pasado año no sufren variación alguna respecto de los anteriores.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1948.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias y Direcciones de Vías y Obras provinciales, excepto Navarra y Alava.

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando a «Entrécanales y Távara, Sociedad Anónima» la subasta de las obras de «Acceso desde el Aeródromo de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife», tramo 1.º trozo 2.º.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Acceso desde el Aeródromo de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife», tramo 1.º, trozo 2.º, provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Entrécanales y Távara, S. A.», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 5.467.382,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.276.412,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y adjudicatario, «Entrécanales y Távara, Sociedad Anónima», vecino de Madrid,